

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

07 JUN 1996

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Parcela 25, Macizo 66 de la Sección "D", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 47 del Expediente Nº 223/95, Letra C.D., en lo que respecta a Lados y Superficies de Lotes Mínimas.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1611/96 .-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/05/96.-

C. D.
lam/
/
/

COPIA FIEL

[Signature]
HECTOR RAM
Jefe Depart. Despacho General
C. D.

GRACIELA MENDOZA
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
MARION ESTEVEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 07 JUN 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1611 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la parcela 25, Macizo 66 de la Sección "D", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, en lo que respecta a Lados y Superficies de Lotes Mínimas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1611 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la parcela 25, Macizo 66 de la Sección "D", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, en lo que respecta a Lados y Superficies de Lotes Mínimas.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 938 /96

MI.

• ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENÍTEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Arq. DANIEL R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia